



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de MAURRY KHALED ARIAS RAMÍREZ contra HÉCTOR ARIAS PABON. Exp. 11001-41-89-039-2020-01362-00¹.

Nótese que la parte demandada pese a requerirse en autos obrantes a folios 19 y 21 del presente cuaderno digital no dio cumplimiento a lo allí requerido, motivo por el que, en aras de primar el debido proceso, se **requiere** a la parte **actora** para que se sirva de informar si el arrendatario actualmente se encuentra adeudando algún canon de arrendamiento. Por secretaria procédase a la remisión del respectivo correo.

Ahora, téngase en cuenta que la parte demandada en su contestación, obrante a folio 14 C-1, se opuso a las pretensiones incoadas, razón por la cual dese traslado a la parte actora de la mencionada contestación por el término de tres (3) días conforme lo señala el artículo 391 del C.G. del P.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 53 hoy 21 de marzo de 2021. La secretaria,
MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ
Firmado Por:
CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 05296577045d51c561a180cf52cf78d9c122fba94ed8976109 4f07a8a54b7616
Documento generado en 18/05/2021 04:53:49 PM
Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.